CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 15/08/2025 - 09:34:04
Recibo No. S000977112, Valor 11600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sQmDKzDuhB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE COCORNA
Sigla : COOPETRANSCO
Nit : 900127611-1
Domicilio: Cocorná, Antioquia

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0501799
Fecha de inscripción: 09 de enero de 2007
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 20 N 20 - 10
Municipio : Cocorná, Antioquia
Correo electrónico : coopetransco@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3147155851
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 20 N 20 - 10
Municipio : Cocorná, Antioquia
Correo electrónico de notificación : coopetransco@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 10 de noviembre de 2006 de la Asamblea Constitutiva de Cocorna, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de enero de 2007, con el No. 9450 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la persona jurídica del sector solidario de naturaleza Cooperativa denominada COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE COCORNA, Sigla COOPETRANSCO.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la entidad Entidad de Economía Solidaria obtuvo su personería jurídica el 09 de enero de 2007 bajo el número 00000000000000009450

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

OBJETO SOCIAL

Objetivos: La cooperativa tendra como objetivos generales del acuerdo cooperativo, contribuir al mejoramiento economico, social, y cultural de los asociados y la comunidad; fomentando la solidaridad, a traves de la prestacion del servicio de transporte publico terrestre de pasajeros en forma individual, colectivo y mixto como alternativa social y economica para los asociados que la integran. Para el logro de sus objetivos generales, la cooperativa podra realizar las siguientes actividades dentro de las normas que rigen especificamente las cooperativas de transporte: A. Realizar convenios y/o contratos con entidades publicas y privadas sobre el transporte terrestre publico individual, colectivo y mixto. B. Ejecutar actividades de formacion para el manejo tecnico de los vehiculos que prestan el servicio publico terrestre. C. Capacitar los conductores asociados para el buen trato de los usuarios como mecanismo para un servicio eficiente. D. Contratar seguros que protejan la integridad fisica de los conductores asociados y los usuarios del servicio de transporte publico terrestre. E. Promover, a traves de la implementacion de fondos sociales, programas de bienestar social para los asociados y sus familias. F. Prestar el servicio de transporte terrestre a los usuarios en las modalidades de taxi individual, colectivo, y mixto de acuerdo a las condiciones y autorizaciones expresas por la autoridad competente. G prestar el servicio de transporte colectivo en la zona habilitada, a traves de vehiculos tipo b y c. H. Contratar el servicio del credito para adquisicion de vehiculo para los asociados. I. Implementar el servicio tecnico y de mantenimiento vehicular. J. Establecer servicios complementarios al transporte terrestre publico automotor.

En el desarrollo de sus objetivos y en la ejecucion de sus actividades, la cooperativa aplicara los principios basicos universales del cooperativismo y que hacen relacion con el ingreso y el retiro voluntario, con la administracion autonoma y democratica, con la destinacion no lucrativa del excedente economico, con el impulso de la educacion y con la integracion entre las cooperativas, todo ello, con equidad, mutualidad y solidaridad.

Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades la cooperativa podra organizar todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias y realizar toda clase de actos, contratos, operaciones y negocios juridicos licitos que se relacionan directamente con el desarrollo de sus actividades y el cumplimiento de sus objetivos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Representacion legal: El gerente sera el representante legal de la cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y del consejo de administracion y superior de todos los empleados. Funciones del gerente: Son funciones del gerente: A. Proponer consejo de administracion, para su analisis y decision, las politicas administrativas para la cooperativa, los programas de desarrollo de mediano y corto plazo y los proyectos y presupuestos anuales. B. Dirigir y supervisar, conforme a la ley cooperativa, estos estatutos, los reglamentos y orientaciones de la asamblea y del consejo de administracion, el funcionamiento de la cooperativa, la prestacion de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente. C. Velar por que los bienes y valores de la cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y por que la contabilidad se encuentre al dia y de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias. D. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el consejo o las facultades especiales

que para el efecto se le otorguen, cuando asi se haga necesario. E. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de la cooperativa y en la cuantia de 30 salarios minimos legales vigentes. F. Dirigir las relaciones publicas de la cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento cooperativo. G. Ejercer por si mismo o mediante apoderado especial la representacion judicial y extrajudicial de la cooperativa en lo racional. H. Aplicar las sanciones que le correspondan como maxima autoridad ejecutiva y las que expresamente le determinan los reglamentos. I. Velar por que los asociados reciban informacion oportuna sobre los servicios y demas asuntos de interes de la cooperativa. J. Presentar al consejo de administracion un informe anual y los informes generales y periodicos o particulares que se soliciten sobre actividades desarrolladas, la situacion general de la entidad y las demas que tengan relacion con proyeccion de cooperativa. K. Conjuntamente con los funcionarios elaborar los planes multianuales y los programas de desarrollo general para la cooperativa y, una vez aprobados por el consejo de administracion, dirigir conjuntamente con ellos su ejecucion y evaluacion. L. Nombrar y remover el personal de la entidad, de acuerdo con las normas legales. M. Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la organizacion, la ejecucion de las funciones administrativas y tecnicas y la realizacion de programas de la misma. N. Dirigir y controlar el presupuesto de la entidad, aprobado por el consejo de administracion. O. Presentar, para el estudio del consejo de administracion y posterior aprobacion de la asamblea general, el proyecto de distribucion de los excedentes cooperativos. P. Dirigir, coordinar y controlar la ejecucion de las politicas de compras, suministros y servicios generales. Q. Para la aprobacion del consejo de administracion, elaborar los objetivos, politicas y planes que la cooperativa debe adoptar para la administracion de recursos humanos, economicos, tecnicos y fisicos. R. Aprobar la apertura de cuentas bancarias. S. Presentar a la aprobacion del consejo de administracion los asuntos que sean de su competencia. Paragrafo 1: El gerente podra delegar algunas de las funciones propias de su cargo, sin contravenir los estatutos y los reglamentos que dicte el consejo de administracion, en cualquier otro funcionario de la cooperativa. Paragrafo 2: En sus ausencias temporales o accidentales, el gerente sera reemplazado por la persona que determine el consejo de administracion o por su presidente. Forma de administracion: La administracion de la cooperativa estara a cargo de la asamblea general, el consejo de administracion y el gerente. El consejo de administracion esta integrado por cinco (5) miembros principales y dos suplentes numericos. La junta de vigilancia esta integrado por dos (2) miembros principales y dos (2) suplentes personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 18 del 13 de marzo de 2024 de la Consejo De Administracion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2024 con el No. 2728 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE ELIECER ZULUAGA MUÑOZ	C.C. No. 70.385.576

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

PRINCIPALES

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE ALDEMAR RAMIREZ GALLEGO	C.C. No. 1.036.424.031
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE HELI QUINTERO CASTAÑO	C.C. No. 70.381.815
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MIRIAM EMILSEN ZULUAGA MUÑOZ	C.C. No. 32.393.060
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DAIRO DE JESUS GAVIRIA DUQUE	C.C. No. 70.385.836
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	HERLINDO ANTONIO BRAVO RESTREPO	C.C. No. 71.054.533

SUPLENTES

MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	AGUSTIN ANIBAL QUINTERO RAMIREZ	C.C. No. 70.386.312
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	IVAN DE JESUS VALENCIA DUQUE	C.C. No. 70.465.651

Por Acta No. 19 del 19 de marzo de 2025 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2025 con el No. 2847 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JORGE ALDEMAR RAMIREZ GALLEGO	C.C. No. 1.036.424.031
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	DAIRO DE JESUS GAVIRIA DUQUE	C.C. No. 70.385.836

SUPLENTES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	AGUSTIN ANIBAL QUINTERO RAMIREZ	C.C. No. 70.386.312

Por Acta No. 18 del 13 de marzo de 2024 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 04 de abril de 2024 con el No. 2727 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	**NOMBRE**	**IDENTIFICACION**

MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	JOSE HELI QUINTERO CASTAÑO	C.C. No. 70.381.815
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	MIRIAM EMILSEN ZULUAGA MUÑOZ	C.C. No. 32.393.060
MIEMBRO PRINCIPAL CONSEJO DE ADMINISTRACION	HERLINDO ANTONIO BRAVO RESTREPO	C.C. No. 71.054.533

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE CONSEJO DE ADMINISTRACION	IVAN DE JESUS VALENCIA DUQUE	C.C. No. 70.465.651

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 20 de marzo de 2019 de la Asamblea De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 30 de abril de 2019 con el No. 2050 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	LUZ ESTELA ESTRADA GOMEZ	C.C. No. 43.712.335	99022-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 10 del 29 de diciembre de 2007 de la Asamblea General De Asociados	10819 del 17 de enero de 2008 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 8 del 14 de agosto de 2013 de la Asamblea De Asociados	938 del 17 de septiembre de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 7 del 20 de marzo de 2013 de la Asamblea De Asociados	944 del 26 de septiembre de 2013 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria
*) Acta No. 8 del 04 de marzo de 2014 de la Asamblea De Asociados	1114 del 11 de agosto de 2014 del libro III del Registro de Entidades de la Economía Solidaria

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: H4921
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $175.447.200,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : H4921.

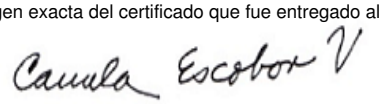
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****